
CNE-DE-CIR-008-2020

PARA: Funcionarios CNE

DE: Yamilette Mata Dobles, Directora Ejecutiva

FECHA: 03 de abril de 2020

ASUNTO: Procesos institucionales de forma digital

Estimados funcionarios:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos, *“El Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia”*. Dicha ley es del 30 de agosto del año 2005, publicada en la Gaceta N° 197 del 13 de octubre del mismo año. Esta Ley faculta la posibilidad de vincular jurídicamente a los actores que participan en transacciones electrónicas, lo que permite llevar al mundo virtual transacciones o procesos que anteriormente requerían el uso de documentos físicos para tener validez jurídica, bajo el precepto de presunción de autoría y responsabilidad.

A efectos de la modernización que en este tema requiere la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), en procura de que sus procesos sean más rápidos y seguros, y debido a que las acciones públicas hoy día conllevan el empleo de tecnologías de la información y comunicación para mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento administrativo, **a partir del próximo lunes 6 de abril** todos los procesos institucionales se realizarán de forma digital.

Con esto, el objetivo de la CNE en implementar esta modalidad en sus trámites, es permitirle facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de todas sus gestiones internas, y la comunicación del resultado correspondiente. La CNE implementará esta nueva política en aras de agilizar los procesos y disminuir los tiempos de los trámites, con base en la Ley 8454 y su Reglamento (DE 33010 del 20 de marzo del 2006, publicado en la Gaceta N° 77 del 21 de abril del 2006).

Esta disposición se encuentra en armonía con las políticas nacionales de desarrollo sostenible y las buenas prácticas medioambientales de cero papel, con las metas del Gobierno de Costa Rica y de su sociedad civil estipuladas en los programas País Carbono Neutralidad y Gobierno Digital y

con el acceso del ciudadano a las nuevas tecnologías como vehículo facilitador de la simplificación de trámites y la transparencia administrativa.

Atentamente,

Yamilette Mata Dobles
Directora
Dirección Ejecutiva

C: Archivo